

**CIRCULAR N° 161/2019**

**REF: ASUETO ELECTORAL POR INTEGRAR MESAS RECEPTORAS DE VOTOS.**

Montevideo, 21 de noviembre de 2019.

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a efectos de informar que el día siguiente al Acto Electoral será computado como asueto electoral para aquellos funcionarios judiciales que hayan sido convocados y que efectivamente hayan integrado las Comisiones Receptoras de Votos. Una vez reintegrados a sus tareas deberán presentar formulario de licencia ante su Jerarca correspondiente para el registro del día siguiente, que será completado de la siguiente forma:

- Tipo de Licencia: “Código 14”. Especificaciones: *Asueto Electoral*;
- Adjuntar al formulario los originales de: *Designación de la Corte Electoral para integrar Comisiones Receptoras de Votos, constancia de asistencia a cursos y certificado de actuación.*

Mediante este procedimiento quedarán acreditados los días de licencia correspondiente a los actos cívicos y en el caso de que los funcionarios hayan sido convocados en calidad de suplente y que no hayan efectivamente cumplido funciones en las Comisiones Receptoras de Votos, continuarán acreditando los dos días de licencia correspondiente como hasta la actualidad.

Asimismo, se hace saber a aquellos funcionarios judiciales con título de Escribano Público, que hayan sido **convocados a través de la Caja Notarial**, que de acuerdo a lo informado por la Corte Electoral **NO les corresponde el asueto electoral del día lunes siguiente al acto eleccionario.**

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

gm/lbt

**Cra. Luz M. GONNET**  
**SubDirectora General**  
**Servicios Administrativos**

